



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

**SEÑORES:**

**MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)**

**NIT: 1006-120654-001-4**

**COL. ZACAMIL, EDIF. 607 No. 13 SAN SALVADOR  
MEJICANOS.**

**TELÉFONO: 2272-1051, 2272-3492, 2272-9163,  
2272-8464 Y 2272-3492**

**CONTRIBUYENTE: PEQUEÑA EMPRESA**

**ORDEN NÚMERO:144/2021**

**SOLICITUD N.º 067/2021**

**FECHA: 07/06/2021**

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

**17 8 JUN 2021**

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
2	80601005	DESINFECTANTE LIQUIDO PARA PISO E INODORO CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION (DESINFECTANTE, ANTISEPTICO Y BACTERIOLOGICO) CON AROMA (GALON) MARCA UNICHE MICAL	C/U	50	\$ 1.85	\$ 92.50
3	80601011	DESODORANTE AMBIENTALEN SPRAY, VARIAS FRAGANCIAS FRASCO DE (251-350) GRAMOS MARCA WIESE	C/U	60	\$ 1.40	\$ 84.00
4	80601030	DETERGENTE EN POLVO SOLUBLE ESPUMOSO, CON PODER DESINFECTANTE Y TOLERANTE A LA PIEL, BOLSA DE 1500 GRAMOS MARCA MAXIESPUMA	C/U	600	\$ 1.39	\$ 834.00
5	80601035	JABON DE BAÑO, PASTILLA DE (115-125) GRAMOS, APROXIMADAMENTE MARCA LILAC	C/U	500	\$ 0.43	\$ 215.00
6	80601041	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS, FRASCO DE (460) ML MARCA SAVON/OLIMPO	C/U	60	\$ 1.40	\$ 84.00
8	80601057	JABON PARA TRASTOS, EN PASTA SUAVE, ENVASE DE (400 - 500) GRAMOS MARCA ZAGAS	C/U	75	\$ 0.50	\$ 37.50
9	80601060	JABON DE BOLA PARA LAVAR, PESO APROXIMADO DE UNA LIBRA MARCA REYNA/BEX	C/U	75	\$ 0.60	\$ 45.00
10	80601070	LIQUIDO LIMPIA VIDRIO, FRASCO ATOMIZADOR DE 1 LITRO APROXIMADAMENTE MARCA SAVON/OTROS	C/U	75	\$ 1.55	\$ 116.25
13	80601015	BASURERO PLASTICO PARA PISO, ALTURA DE 11" DIAMETRO 10" APROXIMADAMENTE SIN MARCA	C/U	30	\$ 1.25	\$ 37.50
18	80602070	GUANTE DE HULE LISO TIPO INDUSTRIAL TALLA ESTÁNDAR, PARA LIMPIEZA, PAR SIN MARCA	C/U	60	\$ 1.75	\$ 105.00
19	80602088	INSECTICIDA PARA USO DOMESTICO, EN FRASCO ATOMIZADOR DE (200 A 249) GRAMOS O (350 A 460) ML MARCA BAYGON OKO	C/U	50	\$ 1.85	\$ 92.50
21	80602100	MASCON DE FIBRA SINTENTICA PARA LAVAR TRASTOS SIN MARCA	C/U	50	\$ 0.10	\$ 5.00



MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
22	80602125	PAPEL HIGIENICO PARA DISPENSADOR UNA HOJA, USO INSTITUCIONAL, ROLLO DE (250 A 500) MT MARCA NO IMPRESA	C/U	1200	\$ 1.32	\$ 1,584.00
23	80602135	PAPEL TOALLA NORMAL DESECHABLE, ROLLO DE 100 HOJAS MARCA NUBE BLANCA	C/U	300	\$ 0.85	\$ 255.00
25	80602150	TRAPEADOR DE TELA ABSORBENTE, DOBLE TELA Y AGUJERO REFORZADO, MEDIDAS APROXIMADA ANCHO 50 CM. X 90 CM. LARGO SIN MARCA	C/U	100	\$ 3.50	\$ 350.00
26	80602180	ESCOBA DE FIBRA SINTETICA PLASTICA CON PALO ROSCA MEDIDA APROXIMADAMENTE DE 1.2 MTS SIN MARCA	C/U	50	\$ 1.20	\$ 60.00
27	80602206	PALO PARA TRAPEADOR, DE METAL DE APROXIMADAMENTE. 1.25-1.50 MT DE LARGO CON SOPORTE METALICO RESISTENTE PARA COLOCAR EL TRAPEADOR SIN MARCA	C/U	25	\$ 1.25	\$ 31.25
28	80602220	VENTOSA DE HULE PARA DESTAPAR INODORO, CON MANGO DE ROSCA SIN MARCA	C/U	10	\$ 1.50	\$ 15.00
29	80701080	FRASCO DISPENSADOR PLASTICO 500 ML. CON ATOMIZADOR SIN MARCA	C/U	25	\$ 1.00	\$ 25.00
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO</b>						<b>\$ 4,068.50</b>

**TOTAL, EN LETRAS: CUATRO MIL SESENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION NACIONAL DE EMERGENCIAS MEDICA (SEM).**

**CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2021-3200-3-01-03-21-1-54104, 2021-3200-3-01-03-21-1-54105, 2021-3200-3-01-03-21-1-54106, 2021-3200-3-01-03-21-1-54107, 2021-3200-3-01-03-21-1-54199; UFI No. 499.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.: 10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACEN EL PARAISO, FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TEL. 2527-0151, 2527-0110.**

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO PARA LA ADQUISICION CON FONDO GENERAL**

EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ABONO A CUENTA (**DEBERÁ PROPORCIONAR: NOMBRE DEL BANCO, NUMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, TIPO DE CUENTA, MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA**) EN UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIO POSTERIOR A QUE LA CONTRATISTA PRESENTE EN LA TESORERÍA DEL MINISTERIO DE SALUD, UBICADA EN CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR, PARA TRÁMITE DE QUEDAN RESPECTIVO LA DOCUMENTACIÓN DE PAGO SIGUIENTE: FACTURA DUPLICADO CLIENTE A NOMBRE DEL MINISTERIO DE SALUD, INCLUYENDO EN LA FACTURACIÓN NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA , NÚMERO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, NÚMERO DE RENGLÓN, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL, Y LA RETENCIÓN DEL UNO POR CIENTO (1.00 %) DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO**

BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA) DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS, DETALLANDO EN LA FACTURACIÓN A QUE ENTREGA CORRESPONDE, ORIGINAL Y 2 COPIAS DE ACTAS DE RECEPCIÓN FIRMADA POR EL GUARDALMACÉN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, DEBIENDO PRESENTAR COPIA DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA UACI PARA EFECTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

POR RESOLUCIÓN NÚMERO 12301-NEX-2045-2007, PRONUNCIADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007, EL MINISTERIO DE SALUD, HA SIDO DESIGNADO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR LO QUE SE RETENDRÁ EL 1% COMO ANTICIPO AL PAGO DE ESTE IMPUESTO, EN TODA FACTURA IGUAL O MAYOR A \$100.00 QUE SE PRESENTE A COBRO. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y DOS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DICHA RETENCIÓN DEBERÁ DETALLARSE EN LA FACTURA RESPECTIVA

**EL ACTA DE RECEPCIÓN** DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DEL GUARDALMACÉN O LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. EL SUMINISTRANTE DEBERÁ PRESENTAR 1 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO), Y ACTA DE RECEPCIÓN EN LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI), Y 2 COPIAS DE LA FACTURADUPLICADO CLIENTE O COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL (SEGÚN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO) UNA PARA GUARDALMACÉN Y OTRA AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA. AL ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA.

**EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: EL SR. NIDELSON ALEXIS SIGÜENZA GERÓNIMO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO/A AL TELÉFONO:6006-4970; CORREO ELECTRÓNICO: siguenzaa625@gmail.com**

**CONDICIONES GENERALES.**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)**

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

5. Pagar el valor del suministro de: **"SUMINISTROS DE LIMPIEZA: FONDO GENERAL**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
	
<p><b>DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVÉS</b> <b>VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD</b> <b>ADHONOREM</b></p>	<p><b>NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA</b> <b>POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA</b></p>

HOY SE EMITE EL ACUERDO N.º1806. En la ciudad de San Salvador a las quince horas del día siete de junio de dos mil veintiuno. **EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado ACUERDA: Nombrar como Administrador/a de las Órdenes de Compra derivadas de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN N.º. 067/2021 DENOMINADA: "SUMINISTROS DE LIMPIEZA" CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**, a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Nidelson Alexis Siguenza Gerónimo	Auxiliar de Servicios Generales.	siguenzaa625@gmail.com	6006-4970

La persona nombrada actuará en carácter adhonorem, de acuerdo al lugar de asignación, a partir de la fecha de firma de las Órdenes de Compra. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan a continuación:

**RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR/A DE LA ORDEN DE COMPRA.**

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**COMUNIQUESE.** La Viceministra de Operaciones en Salud Adhonorem, (F) Diaz.

DÍOS UNIÓN LIBERTAD



**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**  
**VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD**  
**ADHONOREM**